

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
ALFONSO
COSTA N.º 13264 HCOO
CONSEJO
COMUNICACIONES

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 3 DE MARZO DE 2017

N° 25.385



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PÁLA

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1348 -MPyDE- 24-08-16

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia al cargo de Asesor en la "Oficina Auxiliar" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, presentada por el C.P.N. DANIEL FERNANDO GIMENO, D.N.I. N° 28.406.970, a partir del 10 de Agosto de 2016.

DECRETO N° 1412 -MG- 05-09-16

ARTÍCULO 1°:Transfiérase al Oficial Ayudante Julio Gabriel ATAMPIZ, D.N.I. N° 32.806.218, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Bomberos, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1413 05-09-16

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública a la Agente Giselle Soledad LUCERO, D.N.I. N° 33.058.609, en el actual cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley 1308-Q, que sustituye el Art. 6° de la Ley 1148-Q -Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36hs. (a) con funciones en la Zona Sanitaria IV Oeste, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 1414 -MPeI- 05-09-16

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. JENIFER BELEN GONZÁLEZ GARRIDO. M.I. N° 37.833.568, contra la Resolución N° 3317-IPV-15, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECRETO N° 1415 -MPeI- 05-09-16

ARTÍCULO 1°: Rechácese el Recurso de Alzada interpuesto por el ex Agente de la Dirección Provincial de Vialidad, Lic. José Antonio Ruiz, D.N.I. N° 7.941.304, contra la Resolución N° 380-DPV-2016, del 03 de Mayo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1416 -MG- 05-09-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. GUEVARA, Norma Selva, a partir del 30 de Abril de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por

aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1418 05-09-16

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Walter Daniel ANTUÑA PÉREZ, D.N.I. N° 21.358.261, al cargo de Director de Regulación y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1419 05-09-16

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la Ing. en Alimentos Marianela PEDROZO MONTILLA, presenta la renuncia al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Designase, a la Ing. en Alimentos Marianela PEDROZO MONTILLA, D.N.I. N° 24.234.687, en el cargo de Director de Regulación y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1420 05-09-16

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 294.480,00) a favor de la firma WORKNET S.R.L., en concepto de pago del servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de San Juan, y un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 201.960,00) a favor de la firma GRUPAR S.R.L., en concepto de pago del servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Caucete, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, de acuerdo con los considerandos expuestos.-

DECRETO N° 1421 -MSP- 05-09-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar, las inasistencias incurridas durante los días 19 al 21 de Febrero de 2014, al Dr. Jorge Ricardo PEÑA, DNI N° 10.702.497, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Grado VII-36hs. - Jefe de Clínica-Ley N° 71-Q - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Interino



con funciones en el Servicio de Oncología, por asistir al "IV MD ANDERSON INTERNATIONAL MEETING IN GYNECOLOGIC ONCOLOGY: EMERGING THERAPIES IN GYNECOLOGICAL CÁNCER", realizado en Madrid - España.

DECRETO N° 1422 -ME- 05-09-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Doce con 59/100 (\$ 2.412,59.-), a favor de la Sra. Elena Rosario EROSTARBE, D.N.I. N° 06.197.472, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 - Albardón, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, como Profesora en siete (07) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Evaluación Técnica Comercial en 6° año 1ª división, durante los días 03 y 05 de Julio de 2013 y en dieciséis (16) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Idea y Diseño en 7° año 1ª división, durante los días 02, 03, 05 y 23 de Julio de 2013.

DECRETO N° 1423 -MDHyPS- 05-09-16

ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), a favor de la firma RUETTER, MARIANO, por el pago de servicio de guardería y lavado de movibilidades pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016.-

DECRETO N° 1425 -MG- 05-09-16

ARTÍCULO 1°: Destácase en Misión Oficial al Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI, y al Señor Subsecretario de Tránsito y Transporte, Arq. Ariel Eduardo PALMA, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, partiendo desde la Provincia de San Juan el día Miércoles 07 de Septiembre a las 09:00 horas vía aérea hacia Buenos Aires y desde allí hacia Santiago de Chile, regresando el día Sábado 10 de Septiembre vía aérea Santiago de Chile - San Juan, a fin de participar de la Reunión de la Unión Internacional de Transporte Público (UITP).

DECRETO N° 1427 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Arturo Ramón AGUIAR AREVALO, D.N.I. N° 11.774.686, del cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1428 -ME- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 58/100 (\$ 3.454,58.-), en concepto de pago de haberes adeudados al Sr. Néstor Ariel BARRIONUEVO, por los servicios prestados en seis (06) horas cátedra con carácter Reemplazante del espacio curricular Educación Física en 4° año 1ª división y 5° año 1ª división (tres horas cátedra en cada curso) de la Escuela Agrotécnica "Dr. Manuel Belgrano", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido desde el 18 de Agosto y el 09 de Septiembre de 2011.

DECRETO N° 1429 06-09-16

ARTÍCULO 1°.- Destácase del 16 y al 26 de Septiembre de 2016 en Misión Comercial e Institucional con destino a las Ciudades de Beijing y Tianjin, República Popular China, a la comitiva integrada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, acompañado del Ministro de Minería Dr. Alberto Hensel y el Director de Comunicación Social y Opinión Pública Emiliano Chafino.

DECRETO N° 1430 06-09-16

ARTÍCULO 1°-Reconocer un gasto por la suma de pesos: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 CENTAVOS (\$ 25.293,40), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), por la prestación de servicios de asistencia médica realizados al paciente: Juan Vidal MANRRIQUE desde el 19/12/15 al 23/12/15 derivado por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 1431 -MG- 06-09-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. CABALLERO, Elva Lilia, a partir del 11 de Enero de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (95%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-



LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0466/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de reguladores de baja presión.-
Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **10/03/17 - Hora: 09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.831 Marzo 02-03. \$ 260.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0370/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/17

Objeto: Compra de insumos de librería.-

Destino: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **10/03/17 - Hora: 10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.832 Marzo 02-03. \$ 265.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17
Expediente N° 708-182-2017

Presupuesto Oficial: \$ 1.248.361,74.-

Objeto: Contratación del Servicio de Cobro de Recaudación y Pago de Premios del Juego de Quiniela y Juegos Foráneos, y demás cobros y pagos generados por la actividad desarrollada por los Permisarios, actuales y futuros, con la Caja de Acción Social.-

Autoridad de Aplicación: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.-

Domicilio de la Autoridad de Aplicación: Santa Fe N° 10 Este, Ciudad de San Juan.-

Presentación de la Oferta: Día 10 de Marzo de 2017, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 2° Piso, Ciudad de San Juan.-

Fecha de Apertura: **Día 10 de Marzo de 2017 a la hora 09:30**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).-

Venta del Pliego: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente

Caja de Acción Social

Cta. Cte. 11.833 Marzo 02-03. \$ 305.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
Expediente N° 708-193-2017

Presupuesto Oficial: \$ 355.500,00.-

Objeto: Contratación de un Servicio de Video Grabaciones en la Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social.-

Autoridad de Aplicación: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.-

Domicilio de la Autoridad de Aplicación: Santa Fe N° 10 Este, Ciudad de San Juan.-

Presentación de la Oferta: **Día 10 de Marzo de 2017, hasta la hora 08:30**, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en calle



Santa Fe N° 10 Este, 2° Piso, Ciudad de San Juan.-
Fecha de Apertura: Día 10 de Marzo de 2017 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 1.200,00).-

Entrega del Pliego: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 11.834 Marzo 02-03. \$ 310.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 40/2016**

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zona de Sobrepasso Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras, Imprimación en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.215.430,00).-

Plazo de Obra: 18 Meses.-

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará **el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - Licitación Pública Nacional N° 40/2016, Ruta Varias.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede

hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 11.796 Febrero 20/Marzo 14. \$ 3.990.-

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Adquisición de dos (02) vehículo (Mini Bus) adaptados para el traslado de personas con discapacidad.-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$ 2.396.000,00) con IVA incluido.-

Plazo de Entrega: 60 (Sesenta) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-

Valor del Pliego: Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) (Valor No Reembolsable).-

Fecha de Venta de Pliegos: Desde la fecha de publicación hasta el 14 de Marzo de 2017.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hrs. del día 15 de Marzo de 2017.-

Apertura de Ofertas: **Miércoles 15 de Marzo de 2017, a las 10:30 hrs.-**

Lugar de Apertura: Municipalidad de Jáchal, San Martín N° 622, San José de Jáchal, Provincia San Juan.-

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Jáchal, hasta las 12 hrs. del día 14 de Marzo de 2017.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 11.825 Marzo 01/03. \$ 430.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0330-2017

**COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO**



1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0313-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Servicio de Pediatría de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **13 de Marzo de 2017.-**

Hora: **08:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.840 Marzo 03-06. \$ 264.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0350-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0317-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Servicio Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **13 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 3.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.841 Marzo 03-06. \$ 257.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0351-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0314-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Principios Activos Para Reparaciones Magistrales.-

Destino: Servicio Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **13 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.842 Marzo 03-06. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0349-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0315-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **14 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.843 Marzo 03-06. \$ 262.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0348-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0318-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de
Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Servicio de Infectología de este H.P.D.G. R.-
Apertura de Sobre: **14 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 4.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.844 Marzo 03-06. \$ 265.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Objeto: Adquisición de un camión y recolector
compactador de residuos.

Presupuesto: \$ 1.812.000

Fecha de Apertura: **10/03/2017**

Hora: **10.00.-**

Valor del Pliego: \$1.800.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría
de Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San
Juan Tel 0264-4250482- 4250460.-

Cta. Cte. 11.845 Marzo 03-06. \$ 98.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Objeto: Adquisición de una motoniveladora.

Presupuesto: \$ 2.332.000

Fecha De Apertura: **10/03/2017**

Hora: **12.00.-**

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría
de Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San
Juan Tel. 0264-4250482-4250460.-

Cta. Cte. 11.846 Marzo 03-06. \$ 95.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.737/15

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.393-P- sancionada el día 04
de Diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial
de la Provincia de San Juan en fecha 10 de Diciembre
de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada norma provincial se prorroga desde
el 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017 el
estado de Emergencia Pública en toda la Provincia de
San Juan dispuesto mediante Ley 7.459, habiendo
sido prorrogada por las Leyes N° 7.668, 7.885, 8.095
y 8.247 y sus modificatorias con números de Leyes
7.801, 7.976, 8.247 y 1.393-P.-

Que es intención de este Honorable Concejo
Deliberante adherir a la Ley de Emergencia Pública
Provincial.

Que, en consecuencia, es procedente disponer la
adhesión a la normativa atentos a la realidad imperante.

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le confieren las
legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Angaco,
en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1.393-P-
sancionada el día 04 de Noviembre de 2015 y
publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de San
Juan en fecha 10/12/2015.-

Artículo 2°: Comuníquese, cúmplase, cópiese,
regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D. Angaco, San Juan,
Diciembre, 29 de 2015.-

Fdo: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco



MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 3195/15

Angaco, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente 4193/15 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2737/15 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2.737 adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1.393-P- la que declara el estado de Emergencia Pública en toda la Provincia de San Juan.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.737/15 adhiere a la Ley Provincial 1.393-P- modificatoria de la Ley 7.459.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.737 -HCD-2015 sancionada en fecha 29 de Diciembre del 2015.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.812/17

VISTO:

Que es política de Estado Municipal en esta gestión colaborar con el sector privado a los fines de incentivar la producción, citando en este caso la actividad de desecación de frutas y hortalizas, desarrollando métodos y mecanismos que permitan al productor acceder a estos beneficios a menor costo y para ello se hace necesario contar con los terrenos que sean de utilidad para el desarrollo del Secadero de Frutas y Hortalizas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se encuentra en ejecución nació al amparo de la Ordenanza N° 2.613/ 14 y para su desarrollo es necesaria e imprescindible la adquisición de los inmuebles que por esta se peticiona a los fines de incorporarlos definitivamente a la Municipalidad de Angaco para de esta forma concretar el secadero de frutas municipal.

Que asimismo los productores de nuestro Departamento han manifestado que falta infraestructura y que para adquirirla se hace necesario la expropiación de los inmuebles que se describen infra a los fines de que la actividad ha ido creciendo al igual lo siga haciendo en el futuro.

Que con la infraestructura existente no se podrá hacer frente a dicha realidad y por lo tanto se resiente el potencial que tiene el sector sensiblemente.

Que en el marco de este contexto es de interés departamental contar con dicho inmuebles a los fines supra detallados y zanjar definitivamente el problema de infraestructura que tiene hoy el productor del Departamento Angaco.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral n° 11-41-200260, sito en El Bosque s/n°, Angaco, con una superficie de terreno de 5 has. 0611,60 m2 a fin de destinarlo a la construcción del secadero de frutas municipal.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° Inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48 inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan N° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme Proceso Judicial Urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 al inmueble identificado con N.C. 11-41-200260, sito en El Bosque s/n°, Angaco, con una superficie de terreno de 5 has. 0611,60 m2, a los fines de destinarlo a la construcción del secadero de frutas municipal que será destinado a fortalecer el desarrollo de la actividad y de dar valor agregado a la producción frutihortícola del Departamento Angaco, conforme lo determine la reglamentación.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del inmueble conforme a las valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Angaco, San Juan, Enero 24 de 2017.-

Fdo: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 246/17

Angaco, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente 368/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2812/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos destinados a la ampliación de terrenos del Secadero Municipal.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.812/17 se accede a lo solicitado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.812 -HCD-2017 sancionada en fecha 24 de Enero del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.811/17

VISTO:

Que es política de Estado Municipal en esta gestión colaborar con el sector privado a los fines de incentivar la producción, citando en este caso la actividad de desecación de frutas y hortalizas, desarrollando métodos y mecanismos que permitan al productor acceder a estos beneficios a menor costo y para ello se hace necesario contar con los terrenos que sean de utilidad para el desarrollo del Secadero de Frutas y Hortalizas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se encuentra en ejecución nació al amparo de la Ordenanza N° 2.613/14 y para su desarrollo es necesaria e imprescindible la adquisición de los inmuebles que por esta se peticiona a los fines de incorporarlos definitivamente a la Municipalidad de Angaco para de esta forma concretar el secadero de frutas municipal.

Que asimismo los productores de nuestro Departamento han manifestado que falta infraestructura y que para adquirirla se hace necesario la expropiación de los inmuebles que se describen infra a los fines de que la actividad ha ido creciendo al igual lo siga haciendo en el futuro.

Que con la infraestructura existente no se podrá hacer frente a dicha realidad y por lo tanto se resiente el potencial que tiene el sector sensiblemente.

Que en el marco de este contexto es de interés departamental contar con dicho inmuebles a los fines supra detallados y zanjar definitivamente el problema de infraestructura que tiene hoy el productor del Departamento Angaco.



Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral n° 11-41-350500, sito en Calle Nacional s/n°, Angaco, con una superficie de terreno de 81 has. 0796,90 m² a fin de destinarlo a la construcción del secadero de frutas municipal.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48° inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan N° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.
POR ELLO:

y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme Proceso Judicial Urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 al inmueble identificado con N.C. 11-41-350500 emplazado en calle Nacional s/n°, Angaco, que cubre una superficie según mensura de 81 has. 0796, 90 m²., a los fines de destinarlo a la construcción del secadero de frutas municipal que será destinado a fortalecer el desarrollo de la actividad y de dar valor agregado a la producción frutihortícola del Departamento Angaco conforme lo determine la reglamentación.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del inmueble conforme a las valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese. regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Angaco, San Juan, Enero 24 de 2017.-

Fdo: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 245/17

Angaco, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente 368/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2811/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos destinados a la ampliación de terrenos del Secadero Municipal.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.811/17 se accede a lo solicitado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.811-HCD-2017 sancionada en fecha 24 de Enero del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco



MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.809/17

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Anual Municipal N° 2.803/16 por la cual se establecen las tasas y contribuciones que deben abonar los contribuyentes del Departamento;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a un análisis efectuado en la redacción de la norma citada, surge la necesidad de modificar parte de la misma, en sus Artículos 3°, 64° y 69° y de la misma forma incorporar al Artículo 64° dos tasas por alquiler que no fueron incluidas en la Ordenanza Tributaria Anual N° 2.803/16.

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.803/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Fijase una alícuota del uno por ciento (1%) sobre el avalúo fiscal establecido por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de San Juan para el año 2017, a los efectos de determinar la tasa anual por los servicios sobre inmuebles, estableciéndose un importe mínimo de pesos sesenta y cinco (\$ 65,00). Al importe que resulte de aplicar el procedimiento establecido, se le adicionará la suma fija de pesos veinte (\$ 20,00) cuando el inmueble se encuentre beneficiado por la recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.803/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 3°: Fijase una Tasa de Alumbrado Público compuesta por un monto mensual de pesos quince (\$ 15,00) más el 12% (doce por ciento) sobre la facturación de cada contribuyente. El total que resulte será la Tasa del Alumbrado Público, que será recaudado por la empresa prestadora de energía eléctrica en el departamento, para lo que se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio a tales efectos. En el caso de los contribuyentes que estén conectados efectivamente al servicio eléctrico y que se beneficien por el alumbrado público, el contribuyente deberá abonar el monto fijo precitado, más el monto que fije el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al servicio recibido. Quedan eximidos de la aplicación de esta tasa los usuarios carenciados, entendiéndose por tales los que cumplan todas y cada una de las condiciones a saber:

a) Que estén encuadrados en la tarifa T1-R1, según regulaciones del E.P.R.E. (Ente Provincial Regulador de la Electricidad en San Juan).

b) Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan sobrepasado en más de dos bimestres los 130 Kwh./bimestre.

c) Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.

d) Que no sean usuarios titulares de dos o más puntos de suministros.

e) Que en la base de datos de facturación de la Distribuidora coincida tanto el domicilio de suministro como el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Modifícase el Artículo 69° de la Ordenanza N° 2.803/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 69°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del momento de su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y regirá para todo el año 2017 y años siguientes en caso de no ser expresamente modificada. Los pagos que se hubieren efectuado durante el año en curso, en virtud de la O.T.A. vigente, quedan firmes y producen efectos cancelatorios respecto del concepto pertinente”.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórase al Artículo 64° de la Ordenanza n° 2.803/16 los siguientes conceptos:

“k) Alquiler de sillas por unidad y por cada evento.....\$ 4.50.-

l) Alquiler de tablero de madera con dos (2)caballetes respectivos, por unidad y por evento.....\$ 15.00.-”

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Angaco, San Juan, Enero 24 de 2017.-

Fdo: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 243/17

Angaco, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 368/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.809/17 y,

CONSIDERANDO:



Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado realizar una modificación en la Ordenanza Tributaria Anual 2017, identificada con el número 2.803/16 para realizar algunas correcciones y/o incorporaciones según el caso.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.809/16 se autoriza las modificaciones y/o incorporaciones a la Ordenanza Tributaria Anual 2017.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.809-HCD-2016 sancionada en fecha 24 de Enero del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese y publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.837 Marzo 03. \$ 895.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2760

Ciudad de Santa Lucía, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Préstase Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 1/2017, para concretar la adquisición de un Camión y un Compactador, obrante en Expediente N° 781-I-17.-

Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

DECRETO N° 64

San Juan, 01 de Marzo de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2760 de fecha 20 de Febrero de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Préstase Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 1/2017, para concretar la adquisición de un Camión y un Compactador, obrante en Expediente N° 781-I-17. Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - A/C. de Intendencia

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.838 Marzo 03. \$ 130.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2761

Ciudad de Santa Lucía, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Préstase Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 2/2017, para concretar la adquisición de una Motoniveladora, obrante en Expediente N° 782-I-17.-

Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

DECRETO N° 65

San Juan, 01 de Marzo de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2761 de fecha 20 de Febrero de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Préstase Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 2/2017, para concretar la adquisición de una Motoniveladora, obrante en Expediente N° 782-I-17. Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - A/C. de Intendencia

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.839 Marzo 03. \$ 123.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Lucero, Beatriz María Adalcinda, D.N.I. N° 11.204.554, Domicilio calle Rivadavia N° 2106 (O), 5400 San Juan. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, de los servicios educativos bajo la denominación "**Colegio Blas Pascal**" de Educación Secundaria en la Orientación Ciencias Naturales, según Resolución N° 6216-ME sito en calle San Luis 1550 Oeste, Capital, a favor de la Sra. Sánchez, Mariela Rosa DNI 22.659.305, Domicilio: Laprida s/n, Dos Acequias, San Martín 5439, Propietaria del Colegio Bilingüe Gateway de Educación Primaria sito en calle Laprida 348 Oeste, Capital. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de San Luis 1550 (O), 5400 - San Juan.-Fdo.: Beatriz Lucero -D.N.I. 11.204.554.-
N° 52.120 Marzo 01/07. \$ 500.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 157.662, "ALBERGHINI, MAXIMILIANO C/OLIVERAS, CRISTIAN - S/Rescisión de Contrato (de Compra Venta)",** ha resuelto notificar lo siguiente: San Juan, 8 de Febrero

de 2017. Atento lo peticionado, constancias de autos y según lo prescripto en los Arts. 145, 305 y cs. del C.P.C., cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a OLIVERAS, CRISTIAN (demandado) para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 52.498 Marzo 03-06. \$ 220.-

EDICTO

El **Juez del Quinto Juzgado Civil**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho, incluido el Sr. JAIME BRONSTEIN, para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido. Esto en los **autos N° 157.335, caratulados: "BRONSTEIN GINER, ALEXANDER - S/Supresión de Apellido Paterno"**. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dr. Carlos Fernández Collado. San Juan, 24 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.511 Marzo 03. \$ 90.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. TORES, FRANCISCO en **autos N° 158.630, caratulados "TORES, FRANCISCO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 34.566)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.463 Marzo 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ, MARIO LUCIANO en autos N° 157.518, caratulados "MARTÍNEZ, MARIO LUCIANO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.468 Marzo 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del/la Sr/a. LAREDO, MARCELO DELFO en autos N° 159.161, caratulados "LAREDO, MARCELO DELFO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2017. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 52.476 Marzo 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 158.023, caratulados "HERRERA, RENEE - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 7663)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA, RENEE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.466 Marzo 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 156.757, caratulados "BELLI, ROSA ISABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BELLI, ROSA ISABEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 52.461 Marzo 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. AZAR, NAIM BRUNO en autos N° 159.320, caratulados: "AZAR, NAIM BRUNO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Febrero de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 52.462 Marzo 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 158.237, caratulados "FLORES, VISENTA DEL TRÁNCITO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISENTA DEL TRÁNCITO FLORES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti Secretaria.-

N° 52.464 Marzo 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ESCOLANO, ADELA en autos N° 157.462, caratulados "ESCOLANO, ADELA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 96.754)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares



de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.483 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FÉLIX ANDRÉS GONZÁLEZ**, D.N.I. N° M 6.762.478 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 158.369, caratulados "GONZÁLEZ, FÉLIX ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 52.477 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HILDA LILY FAGALE**, D.N.I. N° 3.217.429 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 159.593, caratulados "FAGALE, HILDA LILY - S/Sucesorio Conexidad con autos N° 54.268"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.487 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.295, caratulados "PONS, MAHIQUES JOSEFA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PONS, JOSEFA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.479 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil y Comercial**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO OLMOS, DNI N° 6.734.603 y Sra. GELIA EDITH ORO, DNI N° 2.502.678, **en autos N° 159.226, caratulados: "OLMOS, PEDRO Y ORO, ELIA EDITH - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 01 de Marzo de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.488 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GALDEANO Y ROSALÍA OBDULIA CAMPILLAY, **en autos N° 16.357, caratulados: "GALDEANO, ALBERTO Y CAMPILLAY, ROSALÍA OBDULIA - S/Sucesorio"**.- Publíquense por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.495 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.600, caratulados "ESPINOSA SÁNCHEZ, JESÚS GUILLERMO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESÚS GUILLERMO ESPINOSA SÁNCHEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 21 de Febrero de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.478 Marzo 02/06. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. **MONTERROSO, SILVIA BEATRIZ en autos N° 158.343, caratulados "MONTERROSO, SILVIA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y C.C. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.510 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. **DÍAZ, LEANDRA en autos N° 158.574, caratulados "DÍAZ, LEANDRA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.497 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERRE, DOLORES D.N.I. N° 8.099.922** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.973, caratulados "FERRE, DOLORES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.503 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Valle Fértil, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores del Sr. **HORACIO ARLITON VEGA, en autos N° 418/16, caratulados: "VEGA, HORACIO ARLINTON - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Diciembre de 2016. Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz Valle Fértil.-

N° 52.502 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ABACA, JUAN FRANCISCO en autos N° 159.587, caratulados "AVACA, JUAN FRANCISCO - S/Sucesorio"**.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 52.496 Marzo 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MERCADO, ÁNGEL LUIS D.N.I. N° 7.942.195, en autos N° 158.279, caratulados: "MERCADO, ÁNGEL LUIS - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Febrero de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.513 Marzo 03. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	670,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	460,00
Total.....	\$	1.130,00

02-03-17